



DECRETO ALCALDICIO 1447
LITUECHE, 19 de octubre de 2015
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El programa preparado con motivo de la realización de la 13ª Fiesta del Cordero 2015
- La necesidad de potenciar la actividad turística de la comuna de Litueche.
- Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales, los días 24 y 25 de octubre, en el sector rural Caserío Talca, lugar cancha.
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar los servicios higiénicos para ser instalados en el lugar de funcionamiento de la 13ª fiesta del Cordero 2015, debido a que se requiere disponer en el lugar la instalación sanitaria necesaria para realización de evento masivo, dado que el lugar carece de infraestructura sanitaria.
- El decreto N° decreto N°1355 de fecha 29 de septiembre de 2015 que llama a licitación pública ID 1743-83-L115, para la contratación del servicio de arriendo de baños químicos tipo VIP, para funcionamiento los días 24 y 25 de octubre.
- El decreto Alcaldicio N°1431 de fecha 15 de Octubre de 2015 y el acta de comisión evaluadora que declara inadmisibles las ofertas presentadas a la licitación ID 1743-83-L115, por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases.
- Que la contratación del servicio de arriendo de baños móviles tipo vip, resulta del todo indispensable para que el organismo pueda efectuar la actividad 13ª Fiesta del Cordero 2015, dotando el recinto de la solución sanitaria adecuada para la atención de los participantes de dicho evento.
- La cotizaciones presentadas por el proveedor UNISAN RUT N°96.702.560-7, proveedor Sociedad de inversiones y comercio B&S Ltda. Rut N°77.847.760-2 y Empresa F. Avendaño Rut. [REDACTED], que se adjuntan.
- El decreto N°1439 de fecha 19 de octubre de 2015, que aprueba la contratación mediante trato directo del servicio de arriendo de tráiler baños químicos de lujo, para funcionamiento en la 13ª fiesta del cordero año 2015.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento en el Artículo 10 N°7, letra l.

DECRETO:

1. APRUEBESE EL CONTRATO entre la I. **Municipalidad de Litueche** y la Sociedad de inversiones y comercio B&S Ltda. Rut N°77.847.760-2, para la prestación del servicio de arriendo de tráiler baños químicos de lujo, a ser instalados en sector cancha de caserío Talca, comuna Litueche, en recinto de funcionamiento de la 13ª fiesta del cordero año 2015.

2.- Cárguese el gasto del presente proceso de adquisición al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE/LUS/RV/CM

Distribución:

- Secretaria municipal

- DAE



CONTRATO DE ARRIENDO BAÑOS QUÍMICOS DE LUJO FIESTA DEL CORDERO 2015

En Litueche, a 20 días del mes de Octubre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de Litueche, en adelante "El Municipio" por una parte y por la otra Sociedad de Inversiones y Comercio B&S Ltda, RUT N° 77.847.760-2, Representada por Sr. Marcelo Bravo Martínez, RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Avda. [REDACTED] 1333 Of. 6, Ciudad de Viña del Mar, en adelante "El Prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche por decreto N°1439 de fecha 19 de octubre de 2015, autorizó la contratación mediante trato directo para de servicio de arriendo de tráiler baños químicos de lujo, para ser instalados en sector cancha de caserío Talca, comuna Litueche, en recinto de funcionamiento de la 13° fiesta del cordero año 2015, dado que para el municipio resulta del todo indispensable pueda efectuar la actividad 13° Fiesta del Cordero 2015, dotando el recinto de la solución sanitaria adecuada para la atención de los participantes de dicho evento.

SEGUNDO: Por el presente acto don René Santiago Acuña Echeverría en representación de la I. Municipalidad de Litueche, contrata a los Sres. Sociedad de Inversiones y Comercio B&S Ltda, con el objeto de adquirir de dicho proveedor los productos que a continuación se señalan:

1.- Arriendo de tráiler con 10 baños de lujo, comprende:

- a) Sector Damas:
 - 4 WC completos
 - 1 vanitorio doble
 - 1 vanitorio simple en uno de los WC
- b) Sector Varones:
 - 3 WC completos
 - 3 urinarios
 - 1 vanitorio doble

2.- Instalación y retiro:

Estará instalado el día sábado 24 de octubre de 2015 a las 08:00 horas. Su retiro se efectuará el lunes 26 de octubre a contar desde las 10:00 horas.

TERCERO: El prestador de servicio de arriendo de baños químicos operará desde las 09:00 del sábado 24 de octubre de 2015 en forma ininterrumpida hasta las 04:00 horas del domingo 25 de octubre de 2015, reiniciando su actividad al día siguiente, domingo 25 de octubre de 2015, a contar desde las 10:00 horas y hasta las 20:00 horas.

CUARTO: El prestador debe proporcionar asistencia permanente dentro de los horarios establecidos, disponiendo del personal, los productos higiénicos y de limpieza, con estándares de calidad, el tráiler debe estar sanitizado bajo certificaciones.

QUINTO: El prestador debe contemplar dentro de sus costos; el traslado y retiro de aguas servidas, en horarios en los cuales no exista afluencia de público, el personal encargado de higiene, reposición de insumos e incluso de servicio en caso de desperfecto a daños ocasionados por su uso.

SEXTO: El valor del contrato será \$ 1.932.000 (un millón novecientos treinta y dos mil pesos) más IVA. El pago del precio a que se refiere esta cláusula se hará efectivo una vez que se haya verificado la entrega, a entera conformidad de la Municipalidad y se encuentre emitida la respectiva boleta o factura por parte del prestador. El plazo de cancelación de estos servicios será entre 15 y 30 días una vez recepcionado el servicio conforme.

SEPTIMO: La Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Litueche, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo. Corresponderá a la Unidad antes individualizada velar por la conformidad del trabajo encargado, y supervisar el cumplimiento de los plazos en uno y otro caso, así como determinar las multas en caso de proceder.

OCTAVO: El incumplimiento por parte del prestador en la entrega de los productos y servicios dentro de los plazos establecidos, lo obligará a pagar, por cada día de atraso, una multa equivalente a 2 Unidades de Fomento (UF). La aplicación de las multas será deducida del pago.

NOVENO: En caso de ocurrir sucesos fortuitos y/o fuerza mayor, por lluvia, terremoto o cualquier otro, producido por efecto de la naturaleza que impida la realización del servicio, el prestador de común acuerdo con el mandante, agendarán nueva fecha y horario para la presentación de los servicios indicados en el punto segundo.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Litueche, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Para total validez del presente contrato este deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del Prestador.


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE


SOCIEDAD DE INVERSIONES Y COMERCIO S.A.S. LTDA.
RUT N° 77.847.760-2


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL